

# Resolución Ministerial

Lima, 30 ABR. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de la República de Indonesia en el Perú, ha invitado a un representante de la Dirección General de Asia y Oceanía, para acompañar a la delegación de miembros de la Liga Parlamentaria Perú-Indonesia que viajará en visita de trabajo a las ciudades de Yakarta y Bandung, República de Indonesia, del 2 al 11 de mayo de 2019;

Que, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político a los temas a tratar, se estima importante la participación del Director General de Asia y Oceanía en la referida visita de trabajo, durante la cual se sostendrán reuniones en el Parlamento, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio del Interior de dicho país, y se efectuarán visitas a diversos gobiernos regionales y sedes de empresas;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 686 del Despacho Viceministerial de 23 de abril de 2019; y el Memorándum (DAO) N° DAO00248/2019 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 22 de abril de 2019;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

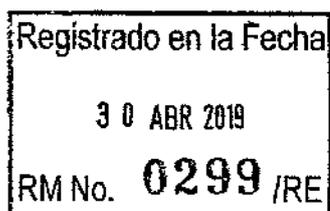
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, Director General de Asia y Oceanía, a las ciudades de Yakarta y Bandung, República de Indonesia, del 2 al 11 de mayo de 2019, para integrar la delegación de la Liga Parlamentaria Perú-Indonesia.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la República de Indonesia.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores